**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 29 DE JUNIO DE 2019**

Siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día sábado 29 veintinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Séptima Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2019.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública el Acuerdo Legislativo número 242-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en coordinación con la Secretaría de Seguridad, se dispongan de operativos rutinarios de vigilancia para la protección de la producción agrícola y ganado.

**2.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número 244-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se considere como una prioridad en nuestro Gobierno, la revisión de las condiciones de la infraestructura hidráulica y sanitaria en su municipio a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento y según sea el caso, de acuerdo a su posibilidad presupuestal, prioricen en su plan de obra pública la restauración de la misma; de igual manera, tengan a bien considerar como un requisito fundamental para el otorgamiento de permisos de desarrollos habitacionales, que se compruebe y prevea el debido funcionamiento de la infraestructura básica que utilizarán dichos desarrollos.

**3.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Publica, el Acuerdo Legislativo número 251-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para remitir a esta soberanía un informe sobre la implementación de las disposiciones de la ley de los Servicios de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipio en las que en su caso, incluya;

• El número de personal que estuvo inicialmente comisionado a servicio de protección y de éstos, qué porcentaje de los mismos continúa en dicha actividad y cuántos se reincorporan a las actividades de seguridad pública.

• El estado inicial de los recursos materiales aplicados a servicios de protección y su estado y disposición actual.

• El número de dictámenes técnicos generados y las declaratorias de protección emitidas con base en la ley vigente.

**4.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número 268-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-268-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus posibilidades presupuestales del municipio impulsen la instalación en su cabecera de Sistemas de Alerta Sísmica.

**5.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Parques y Jardines, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Cesar López Hernández Regidor de este H. Ayuntamiento, la iniciativa de expedición del “Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de El Salto, Jalisco”.

**6.-** Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Patrimonio Municipal, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Gabriel Pérez Pérez en su carácter de Regidor del Ayuntamiento, Proyecto de Iniciativa para MODIFICAR Y ADICIONAR a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; en su artículo 22, y se adiciona fracción primera, así como artículo 22 BIS.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1.-** PRIMERO: Se autoriza la erogación de la cantidad de $4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al oficial del Registro Civil para la compra y expedición gratuita de 450 (cuatrocientas cincuenta) formas automatizadas para llevar a cabo la campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, que se celebrarán a partir del día 01 (primero) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto del presente año.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación del recurso correspondiente.

**2.-** ÚNICO: Se autoriza realizar el cobro de inscripción a Cursos de Verano por la cantidad de $220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona, mismos que serán utilizados para la compra de una gorra y una playera.

**3.-** PRIMERO: Se autoriza la compra de 3 tres vehículos tipo pick up y 1 una Ram 4000, hasta por un monto de $2’000,000.000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dichos vehículos serán para diferentes áreas operativas: Vialidad, Parques y Jardines y Sistema DIF Municipal. Su adquisición se hará con recurso recuperado por concepto de devolución de ISR.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**4.-** PRIMERO: Se autoriza el pago de honorarios (hasta por un 20% de lo recuperado) al o a los despachos que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de la devolución del ISR por sueldos y salarios correspondiente al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago de honorarios correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**5.-** PRIMERO: Se aprueba la erogación de un monto de $260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de contratación de un escenario, audio e iluminación para las fiestas que se realicen en el municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago.

**6.-** PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio de Colaboración, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efectos de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, así como a la elaboración de padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos para darle vista a la autoridad competente mediante el proceso de denuncia popular contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Aguas Nacionales o en su defecto darle vista al Ministerio Público de la Federación, así como dar cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a la erogación del recurso correspondiente.

**7.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27, 38 bis, 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la C. Blanca Estela Rangel Dávila en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Modificar al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV (cuarta), relativa a las comisiones edilicias artículo 52, fracción XII (doce) relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como “Desarrollo y Asistencia Social”.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV (cuarta ) y V (quinta) del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**8.-** PRIMERO: Se autoriza a los CC. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, para que firmen y celebren con el Centro Universitario UTEG A.C. representado en este acto por el Mtro. José Roque Albín Huerta en su carácter de Rector General, el Convenio de Colaboración para la Formación Académica.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.

**9.-** PRIMERO: Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de El Salto, Jalisco, adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se denominará “Modulo SARE”, que tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios, cuyo giro impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas hábiles.

SEGUNDO: El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE, que determinará la Dirección de Padrón y Licencias, y que se integra como “Anexo 1” al presente. El titular del SARE podrá revisar y actualizar el Catálogo SARE y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Catálogo SARE. Se aprueba el “Catálogo de Giros de Bajo Riesgo Modulo SARE del Municipio de El Salto Jalisco” que contiene los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el “Módulo SARE” del Municipio de El Salto, Estado de Jalisco, mismos que se enlista en el “Anexo 1”.

TERCERO: El SARE operará en el “Módulo SARE” y estará adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias.

CUARTO: Las atribuciones del “Módulo SARE” son:

a. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;

b. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;

c. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma los resolutivos de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.

d. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el “Módulo SARE”, a través de medios de difusión idóneos;

e. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.

f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO: El responsable del “Módulo SARE” será un titular nombrado por el Presidente Municipal, y contará con recursos propios y los que adicionalmente requiera de otras dependencias implicadas en el sistema, en la cantidad necesaria para cumplir con sus objetivos. El “Módulo SARE” podrá incluir a funcionarios públicos de los órdenes federal y estatal, acorde con los acuerdos de coordinación que se tomen para tal efecto, esto con el fin de realizar las gestiones, resolución y trámites implicados en el SARE.

SEXTO: El “Módulo SARE” podrá operar a través de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.

SÉPTIMO: Se aprueba el Manual de Operación del “Módulo SARE” el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del “Módulo “SARE”, y que permiten la gestión de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como “Anexo 2”.

OCTAVO: Se establece como formato oficial para realizar todos los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el Formato Único de Apertura (FUA), que se presenta como “Anexo 3” y forma parte integral del presente acuerdo.

**10.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 4 del apartado V (quinta Dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de $583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de $583,000.00 (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

**11.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 7 del apartado V (quinto dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren el Adendum al “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD)”, suscrito por el Gobierno del Estado y los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del adendum al convenio descrito con antelación.

TERCERO: Se instruye al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Metropolitana.

**12.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Código en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. **Asuntos Varios.**
2. **Clausura.**

**Presidente Municipal:** Muy buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, Regidoras y Regidores, agradeciendo su asistencia a lo que corresponde a esta Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día de hoy, 29 de junio de 2019 a las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos.

Aprovecho el momento para informarles que el regidor Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez y la regidora C. Valentina Sánchez Rubio por cuestiones de salud y personales están imposibilitados para asistir a esta sesión, por lo que solicito compañeras y compañeros ediles que en votación económica y levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia. **Aprobado por mayoría simple**.

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos regidores.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortes | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez | **No Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **No Presente** |
| Regidor Diego Hernández Sepúlveda | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor Cesar López Hernández | **Presente** |
| Regidora Blanca Estela Rangel Dávila  | **Presente** |
| Síndico Héctor Acosta Negrete | **Presente** |
| Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide | **Presente** |
| Regidor Gabriel Pérez Pérez | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías  | **Presente** |
| Regidor Joel González Díaz | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo | **Presente** |

**Secretario General:** Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 14 de los 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos, del día 29 del mes de junio del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

**Secretario General:** Como lo indica señor presidente procedo a dar lectura.

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día**

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2019.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública el Acuerdo Legislativo número 242-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en coordinación con la Secretaría de Seguridad, se dispongan de operativos rutinarios de vigilancia para la protección de la producción agrícola y ganado.

**2.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número 244-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se considere como una prioridad en nuestro Gobierno, la revisión de las condiciones de la infraestructura hidráulica y sanitaria en su municipio a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento y según sea el caso, de acuerdo a su posibilidad presupuestal, prioricen en su plan de obra pública la restauración de la misma; de igual manera, tengan a bien considerar como un requisito fundamental para el otorgamiento de permisos de desarrollos habitacionales, que se compruebe y prevea el debido funcionamiento de la infraestructura básica que utilizarán dichos desarrollos.

**3.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Publica, el Acuerdo Legislativo número 251-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para remitir a esta soberanía un informe sobre la implementación de las disposiciones de la ley de los Servicios de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipio en las que en su caso, incluya;

• El número de personal que estuvo inicialmente comisionado a servicio de protección y de éstos, qué porcentaje de los mismos continúa en dicha actividad y cuántos se reincorporan a las actividades de seguridad pública.

• El estado inicial de los recursos materiales aplicados a servicios de protección y su estado y disposición actual.

• El número de dictámenes técnicos generados y las declaratorias de protección emitidas con base en la ley vigente.

**4.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número 268-LXII-19, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-268-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus posibilidades presupuestales del municipio impulsen la instalación en su cabecera de Sistemas de Alerta Sísmica.

**5.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Parques y Jardines, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Cesar López Hernández Regidor de este H. Ayuntamiento, la iniciativa de expedición del “Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de El Salto, Jalisco”.

**6.-** Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Patrimonio Municipal, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Gabriel Pérez Pérez en su carácter de Regidor del Ayuntamiento, Proyecto de Iniciativa para MODIFICAR Y ADICIONAR a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; en su artículo 22, y se adiciona fracción primera, así como artículo 22 BIS.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1.-** PRIMERO: Se autoriza la erogación de la cantidad de $4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al oficial del Registro Civil para la compra y expedición gratuita de 450 (cuatrocientas cincuenta) formas automatizadas para llevar a cabo la campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, que se celebrarán a partir del día 01 (primero) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto del presente año.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación del recurso correspondiente.

**2.-** ÚNICO: Se autoriza realizar el cobro de inscripción a Cursos de Verano por la cantidad de $220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona, mismos que serán utilizados para la compra de una gorra y una playera.

**3.-** PRIMERO: Se autoriza la compra de 3 tres vehículos tipo pick up y 1 una Ram 4000, hasta por un monto de $2’000,000.000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dichos vehículos serán para diferentes áreas operativas: Vialidad, Parques y Jardines y Sistema DIF Municipal. Su adquisición se hará con recurso recuperado por concepto de devolución de ISR.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**4.-** PRIMERO: Se autoriza el pago de honorarios (hasta por un 20% de lo recuperado) al o a los despachos que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de la devolución del ISR por sueldos y salarios correspondiente al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago de honorarios correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

**5.-** PRIMERO: Se aprueba la erogación de un monto de $260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de contratación de un escenario, audio e iluminación para las fiestas que se realicen en el municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago.

**6.-** PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio de Colaboración, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efectos de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, así como a la elaboración de padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos para darle vista a la autoridad competente mediante el proceso de denuncia popular contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Aguas Nacionales o en su defecto darle vista al Ministerio Público de la Federación, así como dar cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a la erogación del recurso correspondiente.

**7.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27, 38 bis, 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la C. Blanca Estela Rangel Dávila en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Modificar al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV (cuarta), relativa a las comisiones edilicias artículo 52, fracción XII (doce) relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como “Desarrollo y Asistencia Social”.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV (cuarta ) y V (quinta) del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**8.-** PRIMERO: Se autoriza a los CC. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, para que firmen y celebren con el Centro Universitario UTEG A.C. representado en este acto por el Mtro. José Roque Albín Huerta en su carácter de Rector General, el Convenio de Colaboración para la Formación Académica.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.

**9.-** PRIMERO: Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de El Salto, Jalisco, adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se denominará “Modulo SARE”, que tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios, cuyo giro impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas hábiles.

SEGUNDO: El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE, que determinará la Dirección de Padrón y Licencias, y que se integra como “Anexo 1” al presente. El titular del SARE podrá revisar y actualizar el Catálogo SARE y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Catálogo SARE. Se aprueba el “Catálogo de Giros de Bajo Riesgo Modulo SARE del Municipio de El Salto Jalisco” que contiene los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el “Módulo SARE” del Municipio de El Salto, Estado de Jalisco, mismos que se enlista en el “Anexo 1”.

TERCERO: El SARE operará en el “Módulo SARE” y estará adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias.

CUARTO: Las atribuciones del “Módulo SARE” son:

a. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;

b. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;

c. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma los resolutivos de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.

d. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el “Módulo SARE”, a través de medios de difusión idóneos;

e. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.

f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO: El responsable del “Módulo SARE” será un titular nombrado por el Presidente Municipal, y contará con recursos propios y los que adicionalmente requiera de otras dependencias implicadas en el sistema, en la cantidad necesaria para cumplir con sus objetivos. El “Módulo SARE” podrá incluir a funcionarios públicos de los órdenes federal y estatal, acorde con los acuerdos de coordinación que se tomen para tal efecto, esto con el fin de realizar las gestiones, resolución y trámites implicados en el SARE.

SEXTO: El “Módulo SARE” podrá operar a través de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.

SÉPTIMO: Se aprueba el Manual de Operación del “Módulo SARE” el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del “Módulo “SARE”, y que permiten la gestión de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como “Anexo 2”.

OCTAVO: Se establece como formato oficial para realizar todos los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el Formato Único de Apertura (FUA), que se presenta como “Anexo 3” y forma parte integral del presente acuerdo.

**10.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 4 del apartado V (quinta Dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de $583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de $583,000.00 (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

**11.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 7 del apartado V (quinto dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren el Adendum al “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD)”, suscrito por el Gobierno del Estado y los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del adendum al convenio descrito con antelación.

TERCERO: Se instruye al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Metropolitana.

**12.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Código en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. **Asuntos Varios.**
2. **Clausura.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el orden del día propuesto. **Aprobado por mayoría simple**.

Se solicita la dispensa de los turnos del número 1 uno de comunicaciones recibidas al número 4 cuatro en virtud de que estos ya se hicieron llegar previamente a todas y todos los regidores, por lo que someto a consideración de todas y todos ustedes la dispensa de lectura de estos turnos del 1 uno al 4 cuatro, por lo que en votación económica les pregunto si es de aprobarse. **Aprobado por mayoría simple.**

Proceda Secretario.

(Pide el uso de la voz la Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide)

**Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide:** Buenas Tardes Compañeros y Compañeras del pleno, Presidente con su venia me gustaría someter a consideración el siguiente punto de acuerdo, quiero proponer una modificación del orden del día que consiste en el punto número 2 dos de los dictámenes a discusión, sea retirado en virtud de que considero que requiere un mejor análisis y me gustaría analizar el tema con el Director de Deportes para presentar un esquema diferente del inscrito en los acuerdos del curso de verano que se desarrolla en este municipio.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidora. En votación económica les pregunto si es de aprobarse la propuesta que nos hace la compañera regidora Lupita.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Regidor Armando González Romo:** Perdón Presidente, yo creo entonces que debería de haber sido en el punto anterior, de la aprobación del orden del día porque ya en estos momentos ya estamos en otro, en otro momento de la sesión, ¿no? Ya habíamos aprobado todo el orden del día, y ahora ¿vamos a desaprobarla?, ahí nada más para… no tenemos ningún problema con que se autorice.

**Presidente Municipal:** Es correcta la observación regidor, así es, está fuera de tiempo regidora, con todo respeto.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Regidor Armando González Romo:** Ya en su momento cuando se vaya a tomar se hace la solicitud, para que se turne a comisiones.

**Presidente Municipal:** Es correcto regidor.

(Pide el uso de la voz el Síndico Héctor Acosta Negrete)

**Síndico Héctor Acosta Negrete:** Bueno si en el mismo punto estoy con el regidor Armando, mejor que se mande a comisiones ese punto para ya no desaprobar el orden del día y seguir adelante, que se pase y turnarlo a comisiones.

**Presidente Municipal:** Gracias por la observación, bueno entonces tomando en cuenta esta situación. Someto nuevamente a consideración del pleno que el punto número 2 dos que corresponde al pago de la copia de inscripción de las becas, que sea turnado a comisiones.

Quienes estén favor, de manera económica favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

Instruyo de nueva cuenta al Secretario General, continúe con el desahogo de esta sesión. Adelante Secretario.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2019.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, se solicita la dispensa de la lectura del acta de fecha 15 de mayo de 2019 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna.

Está a su consideración, en votación económica se pregunta si ¿se aprueba? **Aprobado por mayoría simple.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente.

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**5.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Parques y Jardines, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Cesar López Hernández Regidor de este H. Ayuntamiento, la iniciativa de expedición del “Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de El Salto, Jalisco”.

**Presidente Municipal:** Someto a votación de los presente turnos propuestos por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba. **Aprobado por mayoría simple.**

(Pide el uso de la voz el Regidor Cesar Hernández López)

**Regidor Cesar Hernández López:** Presidente con su permiso, quisiera nada más exponer los motivos de esta iniciativa.

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor.

**Regidor Cesar Hernández López:** Los motivos para presentar esta iniciativa de reglamento, tienen por objeto mejorar las condiciones actuales de las áreas verdes de nuestro municipio, impulsando ante todo la participación de la sociedad, en las acciones de creación, restauración, forestación y reforestación. Contempla mecanismos de participación ciudadana para el nombramiento de las áreas verdes, incorpora la obligación de la Dirección de Parques y Jardines para elaborar un padrón de todas las áreas verdes existentes en nuestro municipio, remitiendo que todas las personas tienen acceso a él, para efecto de que participen en su vigilancia y conservación.

Por conducto de sus representantes de la asociación vecinal que les correspondan, establece la obligación de dirección antes citada de presentar cada año el programa de trabajo en el que informaran la cantidad de especies y los lugares en que se realizaran dichas acciones.

Se agrega un anexo técnico en el que señala las especies recomendadas para utilizar en el municipio en función del beneficio ecológico que produce en la generación del oxígeno, la seguridad de estas especies en cuanto a su crecimiento, desarrollo y a su ornato visual.

Por lo anterior en México, se ha instaurado un marco legal ambiental para regular las actividades humanas que generan impactos en el entorno natural, así pues se han expedido leyes para normar la gestión de residuos peligrosos, la contaminación atmosférica, la evaluación del impacto ambiental, el cambio climático, el saneamiento de agua residuales, el desarrollo forestal, la conservación de las selvas y los bosques, en tal contexto y con el ánimo de contribuir al pleno goce y disfrute de un ambiente sano para el bienestar de las personas se propone este Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de El Salto.

¡Muchísimas Gracias!

**Presidente Municipal:** Gracias regidor Cesar. Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**6.-** Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Patrimonio Municipal, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Gabriel Pérez Pérez en su carácter de Regidor del Ayuntamiento, Proyecto de Iniciativa para MODIFICAR Y ADICIONAR a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; en su artículo 22, y se adiciona fracción primera, así como artículo 22 BIS.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Se somete a votación los presentes turnos propuestos, por lo que en votación económica, les pregunto ¿si, es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Gracias Señor Presidente, como indica.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1.-** PRIMERO: Se autoriza la erogación de la cantidad de $4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al oficial del Registro Civil para la compra y expedición gratuita de 450 (cuatrocientas cincuenta) formas automatizadas para llevar a cabo la campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, que se celebrarán a partir del día 01 (primero) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto del presente año.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación del recurso correspondiente.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Como ustedes saben las instituciones de familia son el eje rector y punto de partida para sostener a la sociedad e ir formando buenos ciudadanos. No podemos ser ajenos a las situaciones que des quebrantan el tejido familiar y de apatía hacia las mismas, es deber fundamental seguir trabajando para lograr cimientos fuertes y fortalecer a estas instituciones. Por otro lado, en los últimos tiempos las personas han perdido interés por contraer matrimonio civil debido a los costos, requisitos y trámites que conlleva y optan por dejarlo de lado, sin vislumbrar los daños a los que pueden ser sujetos por este motivo. El mismo problema sucede cuando se deja de registrar a los menores en tiempo forma o no se les reconoce. Es por ello que en el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco en su artículo 10° se establece que es obligación del Municipio realizar por lo menos una campaña anual de registros extemporáneos, reconocimiento de hijos y matrimonios colectivos. Por estos motivos ponemos a su consideración este punto de acuerdo.

Por lo que les pregunto a mis compañeras y compañeros ediles, que en votación económica manifiesten, ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza la erogación de la cantidad de $4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al oficial del Registro Civil para la compra y expedición gratuita de 450 (cuatrocientas cincuenta) formas automatizadas para llevar a cabo la campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, que se celebrarán a partir del día 01 (primero) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto del presente año.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación del recurso correspondiente.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 10° del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente, para continuar con los dictámenes a discusión, punto número:

**2.-** ÚNICO: Se turna a la Comisión de Deportes, la iniciativa para realizar el cobro de inscripción a Cursos de Verano por la cantidad de $220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona, mismos que serán utilizados para la compra de una gorra y una playera.

Quienes estén favor, de manera económica favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se turna a la Comisión de Deportes, la iniciativa para realizar el cobro de inscripción a Cursos de Verano por la cantidad de $220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona, mismos que serán utilizados para la compra de una gorra y una playera.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Presidente de la de la Comisión Edilicia de Deportes.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 27, 29°, 34°, Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 143°, fracción I y IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Secretario General:** Para continuar con los dictámenes a discusión, punto número:

**3.-** PRIMERO: Se autoriza la compra de 3 tres vehículos tipo pick up y 1 una Ram 4000, hasta por un monto de $2’000,000.000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dichos vehículos serán para diferentes áreas operativas: Vialidad, Parques y Jardines y Sistema DIF Municipal. Su adquisición se hará con recurso recuperado por concepto de devolución de ISR.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Esta adquisición de vehículos está encaminada a mejorar la prestación de los servicios de la Dirección de Vialidad y Transporte, Parques y Jardines, y del Sistema DIF, lo que genera la modernización y renovación de los parques vehiculares y permite que se mejoren los servicios de estas dependencias en beneficio de la población. Se pretende que una de las unidades sea adaptada con una caja seca para trasladar y distribuir insumos despensas y leche en las comunidades y barrios del municipio.

Es por ello que será para el beneficio de todos los Saltenses y por lo mismo lo ponemos a su consideración compañeras y compañeros Regidores este punto.

Por lo que en votación económica les pregunto, ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza la compra de 3 tres vehículos tipo pick up y 1 una Ram 4000, hasta por un monto de $2’000,000.000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dichos vehículos serán para diferentes áreas operativas: Vialidad, Parques y Jardines y Sistema DIF Municipal. Su adquisición se hará con recurso recuperado por concepto de devolución de ISR.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° fracciones I, XIII y XXXIX y el artículo 54° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

(Pide el uso de la voz la Regidora Minerva Franco Salazar)

**Presidente Municipal:** Adelante Regidora.

**Regidora Minerva Franco Salazar:** Un pequeño punto, nada más para aclarar. Nada más sí que se nos diera a conocer el punto de licitación que hubo para adquirirlos para estar al tanto y poder informar.

**Presidente Municipal:** Gracias regidora, tomo en consideración esta propuesta. Instruyo al Secretario continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente, continuo con el número 4 cuatro de los dictámenes a discusión.

**4.-** PRIMERO: Se autoriza el pago de honorarios (hasta por un 20% de lo recuperado) al o a los despachos que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de la devolución del ISR por sueldos y salarios correspondiente al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago de honorarios correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Adelante Regidor.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Regidor Armando González Romo:** Presidente, buenas tardes, compañeros regidores, nosotros en este punto, aclaramos no estamos en contra de que se gestione ante la Secretaria de Hacienda para que se regresen los ingresos que se enteraron a los mismos, por concepto de las retenciones de ISR, por concepto de los Sueldos y Salarios de los trabajadores.

En este punto nos vamos abstener ya que este pleno no ha autorizado la firma del contrato con algún despacho para su trámite y tampoco sabemos quién lo está haciendo, cuanto se ha recuperado, y en base a que se calculó el porcentaje del 20% como pago de honorarios. Es por lo que nos vamos abstener señor Presidente en este punto. ¡Gracias!

**Presidente Municipal:** Agradezco su comentario regidor, y respetamos la postura que la fracción edilicia del PRI en este punto en específico marca la postura si me lo permiten para hacer el uso de la voz.

La Ley de Coordinación Fiscal le da la posibilidad a los municipios de recuperar una parte del Impuesto Sobre la Renta que se haya erogado en ejercicios fiscales anteriores, para estos fines tenemos un despacho que ha realizado las gestiones necesarias y ya recuperó parte del impuesto que nos corresponde. Gracias a estas recuperaciones se pueden financiar de mejor manera nuestros servicios y programas sociales, nos da ingresos adicionales y podemos contar con más recursos para beneficiar a las familias del Municipio de El Salto.

En este sentido, pues bueno respetamos nuevamente la postura de la fracción edilicia regidor Armando, y con todo gusto, pese a la postura les haremos llegar la documentación se pone a su consideración este punto correspondiente de las observaciones que nos ha hecho.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Regidor Armando González Romo:** Con permiso Presidente. Si es por eso que no estamos votando en contra, como no tenemos conocimiento de quien lo está haciendo, como lo están haciendo, en base a que se calculó el porcentaje y quien autorizo esa cifra o ese despacho a que se hiciera, por eso nos estamos absteniendo, pero no estamos en contra de que se reintegre ese recurso para el beneficio de la sociedad, es todo.

**Presidente Municipal:** Gracias regidor. Por lo que en votación económica les pregunto ¿si, es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza el pago de honorarios (hasta por un 20% de lo recuperado) al o a los despachos que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de la devolución del ISR por sueldos y salarios correspondiente al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago de honorarios correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 34° y 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 53° fracciones I y XIII y 54° del Reglamento General de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Le solicito al Secretario General la continuación de la sesión.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Continuando con el punto número 5 cinco de dictámenes a discusión.

**5.-** PRIMERO: Se aprueba la erogación de un monto de $260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de contratación de un escenario, audio e iluminación para las fiestas que se realicen en el municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Con el fin de fomentar principalmente las actividades de sana convivencia cívica y familiar, estimamos prudente apoyar a las diversas festividades del municipio para que cuenten con los recursos necesarios para su ejecución. Es importante que en nuestras comunidades, colonias y barrios existan momentos de esparcimiento y diversión familiar pues así podemos generar cohesión social y solidaridad entre los vecinos. Es por tanto que ponemos a su consideración mis compañeras y compañeros ediles este punto.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si, es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se aprueba la erogación de un monto de $260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de contratación de un escenario, audio e iluminación para las fiestas que se realicen en el municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 34° y 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 53° fracciones I, XIII y XXXIX y 54° del Reglamento General de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Instruyo de nueva cuenta al Secretario General, continúe con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Continuando con el orden del día, punto número 6 seis de los dictámenes a discusión.

**6.-** PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio de Colaboración, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efectos de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, así como a la elaboración de padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos para darle vista a la autoridad competente mediante el proceso de denuncia popular contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Aguas Nacionales o en su defecto darle vista al Ministerio Público de la Federación, así como dar cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a la erogación del recurso correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. En este caso estamos planteando la firma de un convenio de colaboración con la Comisión Estatal del Agua para unir fuerzas y en conjunto vigilar las descargas residuales en el Municipio para cuidar de mejor forma nuestros afluentes naturales.

El programa materia del presente convenio, comprenderá las siguientes acciones:

1. Inspección y vigilancia de la calidad del agua y su entorno ambiental;
2. Practicar visitas de verificación e inspección de la calidad de las descargas;
3. Toma de muestras y análisis de laboratorio de las descargas a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal que realicen las empresas y/o personas físicas;
4. Elaboración del Padrón Municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales que pudieran ser sujetas a proceso de inspección, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos, para hacerlo de conocimiento de las autoridades competentes mediante los procesos de denuncia popular contemplado en la legislación vigente.

Estos son básicamente los objetivos del punto que pongo a su consideración. Por lo que en votación económica les pregunto, ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del Convenio de Colaboración, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efectos de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, así como a la elaboración de padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos para darle vista a la autoridad competente mediante el proceso de denuncia popular contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Aguas Nacionales o en su defecto darle vista al Ministerio Público de la Federación, así como dar cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en ámbito de su competencia.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a la erogación del recurso correspondiente.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53° Fracción V, 59° Fracción XXVI, 68° Fracciones XI y 81° Fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Instruyo de nueva cuenta al Secretario General, continúe con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Continuando con el orden del día, punto número 7 siete de los dictámenes a discusión.

**7.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27, 38 bis, 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la C. Blanca Estela Rangel Dávila en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Modificar al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV (cuarta), relativa a las comisiones edilicias artículo 52, fracción XII (doce) relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como “Desarrollo y Asistencia Social”.

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV (cuarta ) y V (quinta) del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Está es una propuesta de la Regidora Blanca Estela Rangel Dávila que propone modificar el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco en lo relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como “Desarrollo y Asistencia Social”. La justificación que presenta la Regidora es que el nuevo sistema de asistencia social para Jalisco se dividirá en dos bloques, el primero, agrupará a todo lo relacionado con el “Desarrollo Social”, educación, salud, cultura, y otros temas, y el segundo bloque, lo relacionado con “Asistencia Social”. Por lo cual se estima pertinente actualizar y armonizar el nombre de esta comisión. Lo cual sin duda alguna contribuye al nuevo esquema y genera la pauta de concordancia con el nuevo sistema que está vigente en todo el Estado.

De acuerdo a lo anterior pongo a su consideración esta propuesta de la compañera Regidora.

(Solicita el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Un comentario nada más, entonces se fusionaría la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Social, para desaparecer la de Asistencia Social y quedar las dos en una sola, ¿es correcto? Porque hay la Comisión de Desarrollo Social y esta la Comisión de Asistencia Social, están las dos, entonces las dos se integrarían en una sola, estaríamos reu… remodelando la distribución de las comisiones hacia ella con esas dos comisiones.

**Presidente Municipal:** Estamos hablando nada más Regidor de un tema de nombre, que prácticamente la conformación de la estructura de la comisión sigue siendo la misma.

**Regidor Armando González Romo:** Si pero hay dos comisiones, está la comisión de Desarrollo Social y está la comisión de Asistencia Social, ¿estaríamos fusionando las dos en una sola?

**Presidente Municipal:** No, estaríamos nada más cambiando el nombre, tengo entendido, digo no tengo el dato aquí preciso en mis manos, no quisiera hablar incongruencias, pero tengo entendido que solamente existe la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, la de Asistencia Social tengo entendido Regidor que no existe y estaríamos nomas contemplado, ¡bueno! La propuesta que hace la Regidora Blanca es nada más de cambiarle el nombre a la comisión, habría que revisar Secretario si existe la Comisión de Asistencia Social, el tema nada más es de nombre.

**Síndico Municipal:** O si está aquí el Presidente de la comisión que haga el uso de la voz.

**Presidente Municipal:** No existe la Comisión Regidor Armando de Asistencia Social, existe la de Desarrollo Social, y la propuesta es nada más que se cambie el nombre.

**Regidor Armando González:** Porque en el patronado del DIF, uno de los representantes ante el patronato es el Presidente de la Comisión de Asistencia Social, así estaba, entonces se unifico, a lo mejor lo desconozco yo.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, retomando vuelvo a poner a su consideración esta propuesta que nos hace la Regidora Blanca, por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27, 38 bis, 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la C. Blanca Estela Rangel Dávila en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Modificar al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV (cuarta), relativa a las comisiones edilicias artículo 52, fracción XII (doce) relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como “Desarrollo y Asistencia Social”.**

**SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV (cuarta ) y V (quinta) del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo, 38° Fracción IX, 40° y 41° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como, los artículos 53° Fracción I, 55° y 56° Fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario favor de darle lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Punto número 8 ocho de los dictámenes a discusión.

**8.-** PRIMERO: Se autoriza a los CC. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, para que firmen y celebren con el Centro Universitario UTEG A.C. representado en este acto por el Mtro. José Roque Albín Huerta en su carácter de Rector General, el Convenio de Colaboración para la Formación Académica.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. La finalidad de este convenio es que las y los estudiantes del Centro Universitario UTEG puedan realizar sus prácticas profesionales y el servicio social en nuestro Ayuntamiento, lo que permite complementar la formación profesional de las y los alumnos y egresados de esta universidad a través de la aplicación con sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico cursado y por otra parte el municipio se beneficia con los conocimientos y el apoyo de estos jóvenes que nos pueden ayudar en las diversas áreas de la administración.

En este contexto, pongo a su consideración de este pleno este punto, por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza a los CC. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, para que firmen y celebren con el Centro Universitario UTEG A.C. representado en este acto por el Mtro. José Roque Albín Huerta en su carácter de Rector General, el Convenio de Colaboración para la Formación Académica.**

**SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como, los artículos 53° Fracción XIII, 59° Fracción XXVI, 68° Fracción XI y 81° Fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Instruyo al Secretario General continúe con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Punto número 9 nueve de los dictámenes a discusión.

**9.-** PRIMERO: Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de El Salto, Jalisco, adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se denominará “Modulo SARE”, que tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios, cuyo giro impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas hábiles.

**Presidente Municipal:** Secretario, si me lo permite por favor, lo voy a interrumpir, solicito la dispensa de la lectura de este punto ya que es muy extenso y ya se abordó.

**Secretario General:** ¡Muchas Gracias!

Por lo que someto a consideración del pleno la dispensa de lectura del punto número 9 nueve, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría simple.**

Ya que uno de los objetivos prioritarios de esta administración municipal si me lo permiten nada más para hacer el uso de la voz del periodo 2018-2021, es la construcción de un municipio vanguardista que genere las condiciones más propicias para fomentar sobre todo la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y sobre todo productivo, buscando disminuir los índices de desigualdad de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida y sobre todo de manera ordenada, en este sentido se estima muy importante promover la inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todas y de todos los saltenses para lograr los anteriores objetivos. Es por ello necesario que el municipio cuente con la unidad administrativa que de manera eficaz y expedita facilite la instalación de empresas y negocios que cuente con la suficiente autonomía de recepción de trámites y la resolución de las solicitudes de apertura rápida de empresas, eliminar la burocracia y que los tramites sean más agiles y más sencillos, la creación de una unidad de estas características a la que se denomina “Modulo SARE” es lo que propone este punto de acuerdo y el cual pongo a su distinguida consideración

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de El Salto, Jalisco, adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se denominará “Modulo SARE”, que tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios, cuyo giro impliquen bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas hábiles.**

**SEGUNDO: El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE, que determinará la Dirección de Padrón y Licencias, y que se integra como “Anexo 1” al presente. El titular del SARE podrá revisar y actualizar el Catálogo SARE y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Catálogo SARE. Se aprueba el “Catálogo de Giros de Bajo Riesgo Modulo SARE del Municipio de El Salto Jalisco” que contiene los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el “Módulo SARE” del Municipio de El Salto, Estado de Jalisco, mismos que se enlista en el “Anexo 1”.**

**TERCERO: El SARE operará en el “Módulo SARE” y estará adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias.**

**CUARTO: Las atribuciones del “Módulo SARE” son:**

**a. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;**

**b. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;**

**c. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma los resolutivos de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.**

**d. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el “Módulo SARE”, a través de medios de difusión idóneos;**

**e. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.**

**f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.**

**QUINTO: El responsable del “Módulo SARE” será un titular nombrado por el Presidente Municipal, y contará con recursos propios y los que adicionalmente requiera de otras dependencias implicadas en el sistema, en la cantidad necesaria para cumplir con sus objetivos. El “Módulo SARE” podrá incluir a funcionarios públicos de los órdenes federal y estatal, acorde con los acuerdos de coordinación que se tomen para tal efecto, esto con el fin de realizar las gestiones, resolución y trámites implicados en el SARE.**

**SEXTO: El “Módulo SARE” podrá operar a través de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.**

**SÉPTIMO: Se aprueba el Manual de Operación del “Módulo SARE” el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del “Módulo “SARE”, y que permiten la gestión de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como “Anexo 2”.**

**OCTAVO: Se establece como formato oficial para realizar todos los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el Formato Único de Apertura (FUA), que se presenta como “Anexo 3” y forma parte integral del presente acuerdo.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo, 37° fracción V, y artículo 38° Fracciones IX y X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53° Fracción LXI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente. Punto número 10 diez de los dictámenes a discusión.

**10.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 4 del apartado V (quinta Dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de $583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de $583,000.00 (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Por lo que toca en este punto es solo un ajuste. En sesiones pasadas se autorizó a su servidor al Secretario General, al Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la “Secretaria de Desarrollo e Integración Social”, para la implementación del Programa Estatal denominado ¨Por la Seguridad Alimentaria”. Sin embargo, el nombre de la Secretaria cambio y actualmente se denomina “Secretaría del Sistema de Asistencia Social” es por esto que presentamos este punto de acuerdo para cambiar el nombre de la Secretaría a la denominación correcta y así suscribir el convenio con los mejores términos.

Por lo que pongo a su consideración compañeras y compañeros regidores este punto de acuerdo.

Por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 4 del apartado V (quinta Dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:**

**PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de $583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.**

**SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.**

**Para quedar como sigue:**

**PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de $583,000.00 (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.**

**SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo, 37° Fracción IX y 38° Fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 39°, 53° Fracciones XXXVIII y XLIX, 59° Fracción XXVI, 68° Fracción XI y 81° Fracción XX del Reglamento General de El Salto.

Instruyo al Secretario a continuar con el orden del día.

**Secretario General:** Como lo indica Señor Presidente, punto número 11 once de los dictámenes a discusión.

**11.-** ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 7 del apartado V (quinto dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

**Para quedar como sigue:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren el Adendum al “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD)”, suscrito por el Gobierno del Estado y los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del adendum al convenio descrito con antelación.

TERCERO: Se instruye al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Metropolitana.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. En este punto se trata de otra modificación de forma. Anteriormente se había aprobado un punto de acuerdo para autorizar a su servidor, al Síndico y al Secretario para suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco denominado “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”, la modificación se trata de suscribir un adendum a este convenio y no del convenio en sí.

Es por ello que pongo a su consideración el presente punto de acuerdo. Por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 7 del apartado V (quinto dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo del 2019, que a la letra dice:**

**PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.**

**SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.**

**Para quedar como sigue:**

**PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren el Adendum al “CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD)”, suscrito por el Gobierno del Estado y los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.**

**SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del adendum al convenio descrito con antelación.**

**TERCERO: Se instruye al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Metropolitana.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 59° Fracción XXVI, 68° Fracción XI y 81° Fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como lo indica Señor Presidente, continuando con el orden del día punto número 12 de los dictámenes a discusión.

**12.-** PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Código en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, el presente Código es obligatorio para los servidores públicos del municipio de El Salto, Jalisco, y tiene por objeto dar a conocer a los integrantes de la administración pública, los valores y principios que deben de observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado ejercicio de la función pública con el fin de fortalecer la legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en las dependencias y entidades que conforman la administración pública; así como emitir las medidas de prevención que propicien la mayor actitud que permita el bienestar social y otorgarlo de la mejor forma posible.

Bajo este contexto, someto a su consideración compañeras y compañeros Regidores, este dictamen. Por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Publíquese el presente Código en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo, 40° y 41° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38° Fracción XIX, 53° Fracción I y 55° Fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario favor de darle lectura al siguiente punto.

**Secretario General:** Sexto punto del orden del día.

1. **Asuntos Varios.**

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Compañeras y compañeros Regidores, Sindico, les pregunto ¿si alguna o alguno de ustedes desea hacer uso de la voz para exponer algún tema que tengan en particular?

(Solicita el uso de la voz el Regidor Armando González Romo y el Síndico Municipal Héctor Acosta Negrete)

**Presidente Municipal:** Le cedo el uso de la voz a mi compañero Regidor Armando González Romo para que exponga su punto, adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Si con su permiso compañeros Regidores, Presidente, yo no más con una preocupación, hace algunos días como Presidente de la Comisión de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos, le solicitamos al director de aseo que nos hiciera el favor de hacernos llegar la problemática que existe en el departamento porque en las colonias estamos observando…

**Presidente Municipal:** Permítame Regidor, nos pueden ayudar con el audio por favor.

**Regidor Armando González Romo:** Decía que en la reunión de la Comisión de Limpia, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, habíamos solicitado al director de aseo público que nos hiciera llegar, eh… algunos comentarios de acuerdo a la problemática que existe con respecto a la recolección de la basura y ahí mismo se plasma una y varias irregularidades que están pasando con la recolección, por falta de camiones, que no están terminando las rutas, que se dedican a recoger la basura o residuos de las empresas, porque ahí este… yo creo que los tratan bien y descuidan las áreas que deben ser las verdaderamente importante de la población. Eh yo en un momentito más les voy a entregar una copia del informe que nos pasó el director para ver si nos hacen favor de solicitarle a quien corresponda, de que nos echen la mano para que puedan atender a la gente en la recolección de la basura.

**Presidente Municipal:** Claro que sí, gracias Regidor, me lo hace llegar y lo atendemos de manera puntual y personal, gracias, cedo el uso de la voz al Síndico Municipal.

**Síndico Municipal Héctor Acosta Negrete:** Muchas gracias Presidente, con su venía compañeros Regidores hago plantear este punto de acuerdo, para otorgarles un reconocimiento a Jaime Misael Miranda Hernández, Javier Gálvez Fernández, ganadores de medalla de oro en equipo, así como a Ricardo Salvador Arias Flores, ganador de medalla de oro en equipo individual, todos ellos en olimpiada Nacional de Charrería y pertenecientes a la escuela Rancho San Ignacio de nuestro municipio, así mismo se entregue reconocimiento de Saltense Distinguido al ciudadano Ramón Ortiz Álvarez promotor de la charrería en nuestro municipio por lo anterior antes expuesto compañeros elevó a consideración el siguiente punto de acuerdo a su votación, es cuánto.

**Presidente Municipal:** Gracias Síndico. Estoy de acuerdo con el punto que presenta el señor Síndico Municipal. Considero que es muy importante reconocer a las y los jóvenes saltenses que han destacado en las disciplinas deportivas, culturales o de desarrollo social, y en esta caso, es mayor el orgullo pues se trata de triunfos en la práctica de lo que corresponde al deporte nacional: la charrería. Disciplina que nos distingue a los jaliscienses en todo el mundo y que se practica con orgullo en esta nuestra tierra y El Salto no es la excepción.

Es por ello, que es justo reconocer a estos jóvenes saltenses triunfadores y además a los que han fomentada y apoyado a los mismos. Ellos nos han enaltecido con su talento y en ellos esta gran parte de lo que nos distingue como saltenses, el espíritu de lucha, la disciplina y la fortaleza para alcanzar las metas que se han propuesto.

Enhorabuena a los jóvenes Jaime Misael Miranda Hernández, a mi tocayo Ricardo Salvador Arias Flores y a Javier Gálvez Fernández. De igual manera felicito a Ramón Ortiz Álvarez por ser la persona que ha promocionado y apoyado a estos jóvenes.

Es por ello que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse el punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal? **Aprobado por mayoría simple.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Otorgar un reconocimiento a Jaime Misael Miranda Hernández, Javier Gálvez Fernández, ganadores de medalla de oro en equipo, así como a Ricardo Salvador Arias Flores, ganador de medalla de oro en equipo individual, todos ellos en olimpiada Nacional de Charrería y pertenecientes a la escuela Rancho San Ignacio de nuestro municipio, así mismo se entregue reconocimiento de Saltense Distinguido al ciudadano Ramón Ortiz Álvarez promotor de la charrería en nuestro municipio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-**  Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° primer párrafo, 37° Fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 38° Fracción V, 55° y 56° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Para cumplir con el punto de acuerdo que acabamos de aprobar, le solicito de favor y de manera muy respetuosa a los jóvenes Jaime Misael Miranda Hernández, a mi tocayo Ricardo Salvador Arias Flores, Javier Gálvez Fernández, y al ciudadano Ramón Ortiz Álvarez pasen al frente de este recinto para recibir este reconocimiento que hago en nombre y por parte este Honorable Ayuntamiento de El Salto Jalisco y aquí presente.

- Pasan los reconocidos y se entrega el reconocimiento-

(Aplausos)

**Presidente Municipal:** ¡Felicidades Ramón! Yo le entrego a nombre de este Gobierno Municipal y a nombre de este Honorable Ayuntamiento aquí presente, le hago entrega de este distintivo que caracteriza a nuestra identidad como municipio y quiero hacerle la entrega por todo el trabajo que ha venido desempeñando que me consta que ha sido de muchos años en favor y en pro de la Charrería, vamos a seguir trabajando, para seguir fomentando y creciendo este loable deporte nacional que con orgullo el Estado de Jalisco es prácticamente de los primeros lugares, ¡enhorabuena!

(Aplausos)

**Presidente Municipal:** Y para dar continuidad con el desahogo de esta sesión, instruyo de nueva cuenta al Secretario General continúe con la misma.

**Secretario General:** Como lo indica Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

1. **Clausura.**

**Presidente Municipal:** Gracias secretario**,** habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión.

Agradezco a mis compañeras y compañeros Regidores por su asistencia y que pasen un excelente fin de semana, a nuestros invitados especiales enhorabuena, muchas felicidades, muchísimas gracias.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**2019 “EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  Ricardo Zaid Santillán Cortés |  |
|  | Presidente Municipal |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Héctor Acosta Negrete | Sofía Lizeth Reyes Martínez  | Adrián Alejandro Flores Vélez |
| Síndico Municipal | Regidora  | Regidor |
|  |  | Inasistencia Justificada |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Diego Hernández Sepúlveda | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora  | Regidor | Regidora  |
| Inasistencia Justificada |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Cesar López Hernández  | Blanca Estela Rangel Dávila |  Gabriela Guadalupe Torres Olide |
| Regidor | Regidora  | Regidora |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Gabriel Pérez Pérez | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidor | Regidora  | Regidor  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Joel González Díaz |  Sintia Alejandra De Dios Quezada | Armando González Romo |
| Regidor | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|

|  |
| --- |
| Adrián Venegas Bermúdez  |
| Secretario General de Ayuntamiento |

 |